

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ  
Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2019 EDICION N° 10.384

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de SOTO NAHUEL NICOLAS, D.N.I. N° 38.384.889, de nacionalidad ARGENTINA, de 23 años de edad, de estado civil SOLTERO, de ocupación: desocupado, nivel de educación: primaria completa, nunca comenzó la secundaria, nacido en Resistencia, en fecha 31 de Marzo de 1994, hijo de VICTOR EDGARDO SOTO y de DURAN SUSANA BEATRIZ, con domicilio en B° Juan Bautista Alberdi, Manzana 30 Parcela 88, Resistencia, Chaco; en los autos caratulados: "**SOTO NAHUEL NICOLAS S/ ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 160/2012-1, se dictó la Sentencia N° 10, de fecha 06/05/2019 en la que se FALLO: "...I.-DECLARAR la INSUBSISTENCIA de la PRETENSIÓN PUNITIVA del ESTADO de conformidad a los arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., arts. 7.5 y 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, art. XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y arts. 9.3 y art. 14.3 C, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político; y art. 1 del CPP y, en consecuencia SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (art. 377 del C.P.P.) a NAHUEL NICOLAS SOTO, ya filiado, requerido a juicio por el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado por el art. 166 inc. 2, primer supuesto, en función con el art. 42 todos del Código Penal". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Verónica Bustos, Secretaria.-

**Dra. Gabriela Verónica Bustos**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ > \* < \_\_\_\_\_ E:3/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz N° 1 Dr. Oscar R. Lotero, sito en calle Brown N° 249, 1º Piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante N° 2 a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ GONZALEZ MACARENA y/o poseedor o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1498/17, notifica el Despacho Monitorio a la ejecutada Macarena González - DNI N° 42.921.631, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Ausentes que los represente en el juicio., la que en su parte resolutive dice: ///sistencia, 22 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$2.527,73) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la de-

mandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribáse lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. PATRICIA ELENA GUITART y de la Dra. JUDITH ANDREA NUÑEZ, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada una como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada una como apoderadas de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE. Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N 1.

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:3/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE GALLARDO LUIS (A) "MIJO", D.N.I. N° 38.384.381, argentino, soltero, changarín, con instrucción primaria incompleta, nacido el 19 de diciembre de 1994 en Misión Nueva Pompeya, domiciliado en Planta Urbana de Misión Nueva Pompeya, hijo de CLEMENTE GALLARDO (V) y de NELLY CANTALICIO (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: "...I)...- II)...- III) Declarando al Sr. LUIS GALLARDO, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.Penal), condenándolo a la pena de DIECISEIS AÑOS (16) de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, con costas (art.29 inc.3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc.d) de la ley 4182 y sus modif., conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente.- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dra.ROSANA MARIELA GLIBOTA - Juez Sala - Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria- Castellí, Chaco, 27 de mayo de 2019.- GCD.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c. >\*< E:5/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CANTALICIO FABIAN (A) "NECHU", D.N.I. N°36.692.451, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 27 de agosto de 1992 en Misión Nueva Pompeya, domiciliado en Planta Urbana de Misión Nueva Pompeya, hijo de CANTALICIO CATALINA (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: "...I)...- II)II)Declarando al Sr. FABIAN CANTALICIO de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.Penal), condenándolo a la pena de DIECISEIS AÑOS (16) de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, con costas (art.29 inc.3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc.d) de la ley 4182 y sus modif., conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA - Juez Sala Unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria- Castellí, Chaco, 27 de mayo de 2019.-GCD.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c. >\*< E:5/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEGUIZAMON, DANIEL OSCAR (D.N.I N° 26.063.730, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en San martin S/N° -Campo Largo-, hijo de Fernando Vivas Leguizamón y de Olga Rosa Farias, nacido en Campo Largo, el 27 de febrero de 1978), en los autos caratulados "LEGUIZAMON DANIEL OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 18/19, se ejecuta la sentencia N° 95 de fecha 27/11/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DANIEL OSCAR LEGUIZAMÓN, de circunstancias

personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNALEN EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 119 -3er. párrafo- en función del 42, ambos del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P... Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2019. nad.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. >\*< E:5/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RUIZ, NICOLAS EXEQUIEL (D.N.I. N° 44.385.858, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 38 entre 3 y 5 B° Sarmiento -Ciudad-, hijo de Marcelo Oscar Ruiz y de Lorena Cantero, nacido en Sáenz Peña, el 12 de septiembre de 1998), en los autos caratulados "RUIZ NICOLAS EXEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 84/19, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 12/12/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a NICOLAS EXEQUIEL RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA -Artículos 164 en función del artículo 166 inciso 2° primer supuesto y 167 inciso 2do., todos el Código Penal, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. ... Fdo. Dr.Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-; camara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2019. nad.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. >\*< E:5/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARMANDO GERMÁN DUETE (DNI: 39.177.936, argentino, soltero, albañil, ddo. en calle 2 e/15 y 17 del B° Belgrano de Sáenz Peña, hijo de Ramón Ignacio Duete y de víviana Ramírez, nacido en Sáenz Peña el 15/06/1995), en los autos caratulados "DUETE ARMANDO GERMAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 100/19, se ejecuta la Sentencia N° 3 del 22/02/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO aARMANDO GERMAN DUETE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO previsto por el ART. 166 INC. 2, PRIMER SUPUESTO, EN FUNCION DEL ART. 164 del Penal a título de autor, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias. II)... NOT. Fdo. Dra. Rosana M. Glibota-Juez, Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Mayo de 2019.- es.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. >\*< E:5/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIELE E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERREYRA, CARLOS ARIEL (D.N.I. Nº 41.945.672, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 1 y 2 B° Lamadrid -ciudad-, hijo de Jose Abelardo Ferreyra y de Ana María Leguizamón, nacido en Sáenz Peña, el 4 de mayo de 1994), en los autos caratulados "**FERREYRA CARLOS ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 163/18, se ejecuta la Sentencia Nº 04 de fecha 05/02/2019, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a CARLOS ARIEL FERREYRA, de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), a la pena de DOS (02) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del art. 12, sin costas. II) UNIFICANDO la pena impuesta en autos a CARLOS ARIEL FERREYRA (Expte. Nº 7628/12-2) con la dictada por sentencia de fecha 28/05/2018 de la Cámara segunda en lo Criminal (Expte. Nº 6059/17-2 -ppal.-, y su agregado por cuerda Nº 11109/16-2), por la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de Tentativa de Robo Agravado por el Uso de Arma y Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización, en Concurso Real (Art. 164 en función del Art. 166 inc. 2º primer supuesto en función del Art. 42 y Art. 189 bis inc. 2º cuarto párrafo y 55 del c.P.) a la pena de 05 (cinco) años de prisión de ejecución efectiva, fijándose en consecuencia, como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de CINCO (05) AÑOS y DOS (02) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; como autor penalmente responsable de los delitos de Tentativa de Robo Agravado por el Uso de Arma y Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización, y Robo, en concurso Real (Art. 164 en función del Art. 166 inc. 2º primer supuesto en función del Art. 42 y Art. 189 bis inc. 2º cuarto párrafo, 164 y 55 del C.P.) III)... IV)... V)... Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, de mayo 2019.nad.-

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c.

E:5/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia Nº 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 01/07/2018, se constituyó la agrupación política denominada: "FRENTE DE INTEGRACIÓN COMUNAL", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Municipales de la localidad de AVIA TERAI para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. Nº 17/18, caratulado: "**FRENTE DE INTEGRACIÓN COMUNAL S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley Nº 23.298 adoptada por la Ley Provincial Nº 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaría, 04 de junio de 2019.-Hgg.-

**M. Marcela Centurión Yedro**  
Secretaria Electoral Letrada  
Tribunal Electoral - Pcia. del Chaco

s/c

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia Nº 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 08/04/19, se constituyó el "PARTIDO UNIÓN PARA EL PROGRESO", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Fontana, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. Nº 11/19, caratulado: "**PARTIDO UNIÓN PARA EL PROGRESO DE FONTANA S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Provincial Nº 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 04 de Junio de 2019.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
Secretaria Electoral Letrada Tribunal Electoral  
Provincia del Chaco

s/c.

E:7/6 V: 12/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria actuante, sito en calle Guemes Nº 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de tres (3) días perentorios al Sr. CERDAN FIDEL ATILIO, D.N.I. Nº 8.405.065 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA C/ CERDAN FIDEL ATILIO S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 4968/14 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 26 de junio de 2014. AUTOS... CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FIDEL ATILIO CERDAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.449,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO (\$1.335,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATIAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA y DOS (\$1.152,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (...)" Fdo.- Beatriz Esther Cáceres - Juez. El presente publíquese por tres días. Resistencia, 19 de febrero de 2019.-

**Carlos Soría**

Abogado/Secretario

R.Nº 178.655

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 -5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Ramón Antonio MEDINA, M.I Nº 7.906.858, la siguiente Resolución Nº 0708 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente Nº E-14-1977-94-E y Ac., que dice "ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución Nº 484 de fecha 02.05.1986, que adjudica en venta al Sr. Ramón Antonio Medina M.I Nº 7.906.858, las Parcelas 169 y 171, Circunscripción III, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro con una superficie de 48 has. 85 as. 54 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. E) y por no haber procedido conforme art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Ramón Antonio Medina, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 175/A, (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 05 de junio de 2019.

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 -5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Félix RAMÍREZ, D.N.I. Nº 3.562.782, la siguiente Resolución Nº 1556 de fecha 11 de Diciembre de 2018 dictada en el Expediente Nº E-14-1967-9-E, que dice "ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Félix Ramirez, DNI 3.562.782, por Resolución Nº 1828/82, so-

bre la Parcela 31 de la Circunscripción III, Departamento Maipú, con una superficie aproximada de 167 has. 31 as. Por incumplimiento de lo previsto en el artículo 35 de la ley 471P. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de junio de 2019.

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Noelia Noemí MEDINA - D.N.I. N°: 31.395.811, la siguiente Resolución N° 0454 de fecha 20 de Marzo del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2011-81-E y ac., que dice "ARTÍCULO 2°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1235/14, a la Sra. Noelia Noemí MEDINA, sobre el Lote 16, fracción Sur de la Parcela 02 Mz. 4 de la Circ. IV, Villa Rural El Palmar, Dpto. Quitilipi, con una superficie de 687,50 mts2. ARTÍCULO 3°: Hágase saber a los interesados que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°175/A, antes Ley 1.140 (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de junio de 2019.

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Eduardo TANNFELD D.N.I. N° 14.224.670, la siguiente Resolución N° 0703 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2012-1251-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1138/2001 y su rectificatoria Resolución N° 0987/2013, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Eduardo Tannfeld D.N.I. N° 14.224.670, el predio denominado como Parcela 1, Chacra 2, Circunscripción VII, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, con una superficie de 46 has. 24 as. 12 cas. 06 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P (Ley N° 2.913) y por no haber procedido conforme a lo establecido en el art. 35 de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Eduardo Tannfeld que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 175/A (antes Ley 1.140). (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de junio de 2019.

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Ángel SILVERO LE, N° 7.406.134, la siguiente Resolución N° 1254 de fecha 01 de Julio de 2014 dictada en el Expediente N° E-14-1971-5-E, que dice "ARTÍCULO 1°: RESCINDASE la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. Ángel SILVERO (LE. N° 7.406.134) relacionada con la Unidad Económica de aptitud Granjera, constituida por la Parcela 8, Subdivisión del Lote 14, de la Colonia PRESIDENTE IRIGOYEN, del Departamento "SARGENTO CABRAL", con una superficie aproximada de 5 has., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. (...) (Fdo.) Cdor. RAUL JOHN PARIS actualmente remite el Sr. WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de junio de 2019.

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos  
Inst. de Colonización - Prov. del Chaco

s/c.

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 77, Pc. 11 del Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. UPCP de la Localidad de Villa Angela - Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Sosa, Miguel Bernardo, D.N.I. N° 10.282.550, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 32, Mz. 5, Pc. 5 del Plan 340 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Angela - Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Benitez, Regino, D.N.I. N° 7.437.233, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Dra. Analía Marisol Cabral**

A/C Dirección de Adjudicartios

de la Gcia. de Asuntos Socioeconómicos

s/c.

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Dr. HAERTEL JOSE LUIS, Juez Subrogante del Juzgado de Paz y de Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/N°, Corzuela, Chaco, cita por 3 días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Doña ROJAS ALEJANDRA VICENTA, DNI N°12.061.986, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ROJAS ALEJANDRA VICENTA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 693/2016, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 25 de marzo de 2019.-

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**

Secretaria Provisoria

R.N° 178.624

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria actuante, sito en calle Guemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de cinco (5) días perentorios al Sr. GONZALEZ RUFINO VICTOR, DNI. 17.150.799 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA. C/ GONZALEZ RUFINO VICTOR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8380/13 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 22 de junio de 2016... CITESE por edictos a GONZÁLEZ, RUFINO VICTOR, D.N.I. N° 17.150.799, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente". NOT. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ.- El presente publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Resistencia, 12 de septiembre de 2016.-

**María del Carmen Morales Lezica**

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.645

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria actuante, sito en calle Guemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de tres (3) días perentorios al Sr. SOTELO RAMON ORLANDO, D.N.I. N° 14.194.442. para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA. C/SOTELO RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8375/13, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: Resistencia, 08 de noviembre de 2013. AUTOS... CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON SOTELO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.924,95) en

concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.377,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATIAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.056,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez. El presente publíquese por tres días. Resistencia, 11 de marzo de 2016.- PROVEER DE CONFORMIDAD - SERA JUSTICIA.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 178.659

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría actuante, sito en calle Guemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de tres (3) días perentorios al Sr. AGUILERA RAMON ABEL, DNI: 18.145.006, para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA. C/ AGUILERA RAMON ABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6172/12 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 30 de agosto de 2012. AUTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ABEL AGUILERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.650,78) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$495,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: NATALIA KARINA ODDI, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) y de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición,... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el

cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Cáceres, Juez.- El presente publíquese por tres días. Resistencia, 10 de marzo de 2016.- PROVEER DE CONFORMIDAD - SERA JUSTICIA.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario*

R.Nº 178.670

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría actuante, sito en calle Guemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de tres (3) días perentorios al Sr. HECTOR RITO MOREYRA INSAURRALDE, DNI: 36.019.057 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA. C/ MOREYRA INSAURRALDE, HECTOR RITO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8372/13 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 08 de noviembre de 2013.- AUTOS Y VISITOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR RITO MOREYRA INSAURRALDE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$9.786,00) en concepto de capital reclamado. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$2.936,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATIAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.056,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Beatriz Esther Cáceres - Juez. El presente publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 23 de febrero de 2017.- PROVEER DE CONFORMIDAD - SERA JUSTICIA.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 178.671

E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría actuante, sito en calle Guemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de tres (3) días perentorios al Sr. ALBARRACIN DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 22.687.286 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA. C/ ALBARRACIN DANIEL GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5001/14 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 19 de junio de 2014. AUTOS Y VISITOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL GUSTAVO ALBARRACIN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CONTRA TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.535,37) en concepto de capital reclamado, con más los intereses

a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$7.660,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES (\$2.043,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATIAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.634,00), como apoderado (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., tomando como base de cálculo el capital condenado), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Beatriz Esther Cáceres - Juez. El presente publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 18 de octubre de 2016.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 178.675 >\*< E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría actuante, sito en calle Guemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de tres (3) días perentorios al Sr. EDUARDO MATIAS ARIAS, D.N.I. N° 26.289.205 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA. C/ ARIAS EDUARDO MATIAS S/ EJECUTIVO", Expte. N° 11318/13 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 18 de febrero de 2014.- AUTOS ... CONSIDERANDOS ...RESUELVO:I.- LLEVARADELANTE la ejecución, contra EDUARDO MATÍAS ARIAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA y TRES (\$7.573,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA y DOS (\$2.272,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATÍAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet,

conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres - Juez. El presente publíquese por tres días. Resistencia, 19 de noviembre de 2015.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 178.674 >\*< E:7/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Antonio Martínez - M.I.N° 7.921.133, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 9514-M-78 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal de Resistencia.- DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 04/06/2019.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:10/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Roberto Maringo- M.I.N° 13.114.292, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 9427-M-78 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal de Resistencia.- DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 04/06/2019.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:10/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Isidoro Fernández - M.I.N° 7.528.039, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 79-F-79 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal de Resistencia.- DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 31/05/2019.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:10/6 V:12/6/19

**EDICTO.-** El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ MEUCCI RANZO NICOLAS Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1147/16, notifíquese al ejecutado MEUCCI RENZO NICOLAS D.N.I. N 36.566.338, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutoria del Despacho Monitorio dictado a fs. 31/32, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio: Resistencia (Chaco), 22 de marzo de 2016. RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.445,10) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE

MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SENALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA ELENA GUITART y de la DRA. CAROLINA BEATRIZ MEIRINO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLISESE. Dr. OSCAR R. LOTERO- JUEZ.- Resistencia,... de ..... de 2019.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c. E:10/6 V:21/6/19

**EDICTO.-** El Señor Juez Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/SILVA GUSTAVO ARIEL S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1566/17, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado SILVA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 32.729.238, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 05 de abril de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SILVA, GUSTAVO ARIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$3.712,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse con-

forme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 3, 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a las Abogadas PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRINO como patrocinantes en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) para cada una; y como apoderadas en la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS (\$56,00) a cada una.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º Ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI.- REGISTRESE Y PROTOCOLISESE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y.COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia,... de ..... de 2019.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c. E:10/6 V:21/6/19

**EDICTO.-** El Señor Juez Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GAUNA SERGIO DAVID S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 10197/16, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 14 de septiembre de 2016.- RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GAUNA, SERGIO DAVID, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y CUATRO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.184,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y TRES CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.273,74), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRINO como patrocinantes en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$756,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$302,50) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere-

re. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA. MARTINEZ-JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº18.-Resistencia,... de ..... de 2019.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c. **E:10/6 V:21/6/19**

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al señor ZURLO, JORGÉ RAFAEL, titular del DNI n° 28.047.405, domicilio sin declarar, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. ZURLO, JORGE RAFAEL" que se sigue por actuación simple n° 58963-P-17, en caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c. **E:10/6 V:12/6/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, con sede en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ, en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ, SILGIA GLADYS S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. Nº 13671/17), NOTIFICA a RODRIGUEZ, SILGIA GLADYS; DNI Nº 24.008.336 CUIT Nº 27-24008336-7, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 20 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGUEZ, SILGIA GLADYS, CUIT N 27-24008336-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.646,37) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760). Todo con más IVA si correspondiere.- La regula-

ción se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE (\$213), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 de CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 29 de Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Abogado Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial Nº 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**

*Abogado/Secretario Provisorio*

s/c **E:12/6 V:14/6/19**

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre II - Piso 5º, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado, BENITEZ MIGUEL ANGEL, CUIT Nº 20-22578712-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/ BENITEZ, MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", (Expte. Nº 13.581/17) que dispone: "Resistencia, 20 de febrero de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITEZ, MIGUEL ANGEL, CUIT N 20-22578712-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIKL NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$8.009,15) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.



VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 29 de marzo de 2019...CITese a BENITEZ, MIGUEL ANGEL por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 30 Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Abogado Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados **"PROVINCIA DEL CHACO C/ AREA CONSTRUCCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 11769/17), NOTIFICA a AREA CONSTRUCCIONES S.A.; DNI N° CUIT N° 30-71239312-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 22 de noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AREA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N 30-71239312-9, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$89.148,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$26.745,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMda conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$3.209,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.284,00). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia segun el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.783,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribu-

nal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM." Resistencia, 09 de Mayo de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.

**Mauro Sebastián Leiva**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado ALTAMIRANO FREDI EDHIT CUIT N° 20-16434251-5, DNI N° 16.434.251 los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria **"PROVINCIA DEL CHACO C/ ALTAMIRANO FREDI EDHIT S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. N° 7747/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 89 ) Resistencia, 28 de marzo de 2019.- NL AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITese a ALTAMIRANO, FREDI EDHIT por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.(Fs 13/14) Resistencia,... de agosto de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FREDI EDHIT ALTAMIRANO, CUIT N 20-16434251-5, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.114,58) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS(\$1.834,37), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS(\$1.772,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS(\$708,80). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecta de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del eje-

cutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Resistencia, 02 de mayo de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juzg. Civ. y Com. N° 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Dr. NICOLAS A. JOKMANOVICH-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALUMINIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 952/17), cita al ejecutado ALUMINIO S.R.L. CUIT N° 33-68610539-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Auto que lo ordena en lo pertinente dice: `` Resistencia, 19 de diciembre de 2018 ... CITESE la firma ALUMINIO S.R.L., CUIT N° 33-68610539-9 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 12/04/2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Abogado Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Dr. NICOLAS A. JOKMANOVICH-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMANO MONICA PATRICIA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5688/18), cita al ejecutado ROMANO MONICA PATRICIA, CUIT N° 23-14137760-4, DNI N° 14137760, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- El Auto que lo ordena en lo pertinente dice: `` Resistencia, 07 de marzo de 2019 ... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC -Ley7950-, CITESE a la SRa. ROMANO, MONICA PATRICIA, CUIT N 23-14137760-4, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 16 de Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Abogado Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.

**Mauro Sebastián Leiva**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH , JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MARTIN, JORGE VICTOR S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3349/18), NOTIFICA a MARTIN, JORGE VICTOR; DNI N° 10.735.347 CUIT N° 20-10735347-0, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en

su parte resolutive dice: "Resistencia, 09 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN JORGE VICTOR, CUIT N 20-10735347-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA y NUEVE CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$12.089,57) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecta de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$242,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 12 de Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BEN BAU S.R. CUIT N°30-71229915-7, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BEN BAU S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3350/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 56) Resistencia, 25 de marzo de 2019.-dny-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada BEN BAU S.R.L., CUIT N° 30-71229915-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-FERNANDO

LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. (Fs 13/14) Resistencia, 10 de mayo de 2018.-dny-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BEN BAU S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$10.656,99) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderada.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$10.656,99), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON CATORCE CENTAVOS (\$213,14), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.-VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 22 de Abril de 2019.- Firmado: Norma E. García -Abogada Secretaria Provisoria- Juzg. Civil y Comercial N° 23.-

**Norma E. García**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

s/c

E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Fernando Luis Lavenas - Juez - en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ, RAUL S/ EJECUCION FISCAL" Expt. N° 12.641/17, cita al ejecutado GOMEZ RAUL, CUIT N° 20-06148816-3, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 16 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTOS...

CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, RAUL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$19.735,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$19.735,89), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRECIENTOS NOVENTA y CUATRO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$394,72), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 20 de marzo de 2019...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada GOMEZ, RAUL - D.N.I. N° 6.148.816, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 26 de Abril de 2019.- Firmado: Norma E. García -Abogada Secretaria Provisoria- Juzg. Civil y Comercial N° 23.-

**Norma E. García**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

s/c

E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE MARIA HURT, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, D.N.I. N° 35.691.752, domiciliado

en LUGONES e/TORCAZA y NARANJERO de esta ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 05/03/1992, que es hijo de Jose Maria Hurt (v) y de Gloria Elisa Villalba (v); en la causa caratulada: **"HURT JOSE MARIA Y LENCINA HECTOR ADRIAN S/ ABUSO DE ARMA DE FUEGO"** - EXPTE N° 6195/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 37 de fecha 15/04/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados HURT, JOSE MARIA y LENSINA, HECTOR ADRIAN de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "ABUSO DE ARMA DE FUEGO" -Art. 189 bis. inc. 2° primer párrafo del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- (antes 346 y 348 inc. 4° del C.P.P. Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III° ... IV°) ... V°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 29 de mayo de 2019-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MONTES, FACUNDO JULIAN, alias "Gangster", de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil SOLTERO, de ocupación albañil, D.N.I. N° 41.500.915, domiciliado en LAS CALANDRIAS N° 640, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 2 de diciembre de 1998, que es hijo de PATRICIA NOELIA MONTES (v); en la causa caratulada: **"MONTES, FACUNDO JULIAN; LENCINA GONZALO Y HURT CARLOS EMANUEL SI HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA"**, Expte. N° 977/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 45 de fecha 07/05/2019, en la cual se RESUELVE: I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado MONTES, FACUNDO JULIAN, de filiación personal supra, en el delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR" - Art. 79 en función del Art. 42, en función del Art. 45 todos del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en Art. 359 Inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo (antes Art. 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) ... VI°) ....- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen a los fines de continuar con la investigación respecto de los demás imputados..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 29 de mayo de 2019.-**

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado BERNABÉ ANTONIO PINEDA (DNI: 7.532.297, argentino, casado, jubilado, ddo. en Av. 2 de Abril s/n de Napenay, hijo de padre desconocido y de Adelina Pineda, nacido en Napenay el 10/10/1940), en los autos caratulados **"PINEDA BERNABE ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Exp. N° 88/19, se ejecuta la Sentencia N° 31 del 02/05/2019 dictada**

por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a BERNABÉ ANTONIO PINEDA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE y ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL, a título de autor (Arts. 119 primer párrafo; 119 segundo párrafo en función del primer párrafo; 119 primer párrafo; 55 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, con más las accesorias legales, sin costas (Arts. 10 inc. d y 12 del C.P.). II)... Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.- -- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2019.- es

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Suplente Juzgado Laboral N° 1, sito en Obligado N° 229 planta Baja, de esta ciudad, cita por TRES (3) día a Derecho Habientes de la Sra. JULIA ISIDORA ARTECONA, DNI N° 6.213.998, fallecida el día 21 de Agosto del 2016 Resistencia Chaco, para que dentro del Término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de seguir el mismo según su Estado, ello en los autos caratulados: **"ZWEIFEL, OFELIA C/ SUCESORES DE ARTECONA, JULIA ISIDORA S/ DESPIDO, ETC"**-EXPTE N° 1418/17.- Resistencia, 27 de Mayo de 2019.-**

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
Secretaria Provisoria

s/c. **E:12/6 V:19/6/19**

**EDICTO.- El Juzgado Laboral de Primera Instancia a cargo del Dr. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, sito en Lavalle 232-2 piso de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados **BUFF GRACIELA NOEMI EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES Y LA SEGUNDA ART S.A.- S/ACUERDO** Expte. N°: 58/2019 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a presentarse en la presente causa con respecto al fallecimiento del Sr. al Sr. JUÁREZ MARCELO RENE, DNI N° 24.651.176, dentro del término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ley, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la ley 2225 o antes ley 7434.- NOT.- DAB. NOT. FDO. Dr. LUIS ALBERTO GUTIERREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DRA. VERONIMA MOLINA ABOGADA SECRETARIA.-**

**Dra. Gladys Veronica Molina**  
Abogada /Secretaria

s/c. **E:12/6 V:19/6/19**

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo IBÁÑEZ RUBEN DARDO (alias "El Pajarito", DNI N° 18.360.837, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 47 y 20 - Barrio Matadero, Ciudad, hijo de ibañez Rosa, nacido en La Tigra - Chaco, el 3 de marzo de 1967), en los autos caratulados **"IBÁÑEZ RUBEN DARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 56/19, se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 15/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a RUBEN DARDO IBÁÑEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 1er. y 3er. párrafos, en función del 4to. párrafo inciso f del código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C. P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y**

sus modif...". Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel A. Moreno - Secretario.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de Junio de 2019. kps.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo ALMARAZ ARMANDO (alias "Negro", DNI N° 14.114.990, argentino, casado, chapista, domiciliado en Quinta 119 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Almaraz Carmen Gregorio (f) y de Noblega Rosa Gerónima (v), nacido en Los Frentones Chaco, el 10 de mayo de 1962, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° u3254053), en los autos caratulados "**ALMARAZ ARMANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRE-SO**", Expte. N° 50/19, se ejecuta la Sentencia N° 58 de fecha 28/06/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENANDO a ARMANDO ALMARAZ, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE GUARDADOR (art. 119 1er párrafo, en función del 3er párrafo, en función del 4to párrafo inc. b) del CP) , con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal;- Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de junio de 2019. kps.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ JACINTO OSMAR, D.N.I.N° 38.016.666, argentino, de 23 años de edad, changarin, domiciliado en Lote N° 72 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco, Nació en dicha localidad el 20/01/1995, hijo de Eliseo Lopez y de Teresa Melagrani, R.N.R. N° U3992915; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LÓPEZ JACINTO OSMAR EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°72/19", se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: I.- ... II.- ... III.- CONDENANDO a JACINTO OSMAR LOPEZ... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción—CON COSTAS. ... IV.-... V.- ... VI.-... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA - Juez de Cámara Tercera en lo Criminal.- Rcia, Chaco, Dra- Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas -Secretaria- ". El condenado agota la presente condena en fecha 19 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de Mayo de 2019.-**

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MELAGRANI ERASMO NORBERTO, D.N.I.N°**

20.549.122, argentino, de 49 años de edad, changarin, domiciliado en Lote N° 72 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco,. Nació en dicha localidad el 01/05/1969, hijo de Anastacio Melagrani y de Paulina Segundo. R.N.R. N° U402338; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MELAGRANI ERASMO NORBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°71/19", se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia- CHACO-, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.-... II.- CONDENANDO a NORBERTO ERASMO MELAGRANI... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción ...CON COSTAS. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal Rcia, Chaco-, Dra- Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas - Secretaria-".- El condenado agota la presente condena en fecha 18 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de mayo de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE RESPECTO DE MELAGRANI MARIO ALBERTO, D.N.I.N° 26.712.925, argentino, de 39 años de edad, changarin, domiciliado en Lote N° 71 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco, Nació en dicha localidad el 01/07/1978, hijo de Filimón Francia y de Alejandra Melagrani, R.N.R. N° U4023327; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MELAGRANI MARIO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N°73/19, se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia- CHACO -, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.-CONDENANDO a MARIO ALBERTO MELAGRANI... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción...CON COSTAS. ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal Rcia. Chaco-, Dra- Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas -Secretaria-".- El condenado agota la presente condena en fecha 18 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín. Chaco, 31 de Mayo de 2019.-**

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GLADYS ESTHER AVALOS, D.NI. N° 25.857.046, de nacionalidad argentina, soltera, nacida en Gral. San Martín-Chaco, el 8/04/1977, de 41 años de edad, ama de casa, domiciliada en Barrio el Olvido N°1 de la Ciudad de General José de San Martín, hija de RODOLFO R. AVALOS y de ANDREA CASCO, quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ÁVALOS GLADYS ESTHER S/ EJE-****

**CUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. N°. 69/19, se ejecuta la Sentencia N°. 57/19 de fecha 28/03/2019, dictada por Sala Unipersonal N°2 de la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en la causa 29322/2017-1, caratulada "ÁVALOS GLADYS ESTHER S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.-...CONDENANDO a GLADYS ESTHER ÁVALOS... como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN. (ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737) a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias legales el Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo de la condena... II.-IMPONIENDO... en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS...III.- DISPONIENDO que la pena privativa... deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en el Barrio Olvido I de Gral. San Martín-Chaco... IV.- ... V.- ...VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.-... NOT. Fdo.- DRA. MARÍA VIRGINIA ISE -JUEZ- DRA. VANESA YANINA FONTEINA -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de junio de 2019.

*Dr. Orlando D. Lescano, Secretario*

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROLÓN FABIAN JOSÉ, D.N.I. N° 36.862.873, argentino, soltero, carbonero, nacido el 29/09/92 en Colonias Unidas, hijo de Dionisio Rolón y de Mariela Torres, domiciliado en Barrio Obrero de la ciudad de Colonias Unidas-Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ROLÓN FABIAN JOSÉ S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". N°56/19, se ejecuta la Sentencia N°45/19, de fecha 12/03/2019, dictada por la Cámara TERCERA en lo Criminal de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, 12/03/2019,... FALLA: I.-CONDENANDO a FABIÁN JOSÉ ROLÓN... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS -dos hechos- EN CONCURSO REAL (Art. 119 último párrafo, apartado F, en función con el Art. 119 primer párrafo y el Art.55 todos del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.. en la causa N° 1313/2018-50, caratulada "ROLÓN FABIÁN JOSÉ S/ABUSO SEXUAL SIMPLE Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art.50 del C.P.). II.-DECLARANDO a FABIÁN JOSÉ ROLÓN, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art.50 del C.P.),... III.- ... IV.-EXIMIENDO al condenado FABIÁN JOSÉ ROLÓN de la obligación de oblar la suma correspondiente a la Tasa de Justicia... NOT. Fdo. DRA. MARÍA VIRGINIA ISE -JUEZ- DRA. VANESA YANINA FONTEINA -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de junio de 2019.**

*Dr. Orlando D. Lescano, Secretario*

s/c. **E:12/6 V:24/6/19**

**EDICTO.-** La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez del Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Lorenza OJEDA, sitó en Obligado N° 229 Primer Piso, ciudad; por edictos que se publicaran por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, de mayor circulación, CÍTESE a los DERECHO HABIENTES de DON FUSEY JORGE JUAN, D.N.I. N° 8.039.393; para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: "LOPEZ, NILDA DELIA, FUSEY LEONARDO JAVIER, FUSEY PABLO MARTÍN y FUSEY ORLANDO DAVID c/ ARROCERA SAN CARLOS S.R.L. y/o MEICHTRY, EDUARDO JOSE s/ SUMARIO, Expte. N° 790/15.- Resistencia, 17 de mayo de 2019.

*Maria Ofelia Vaccari  
Abogada / Secretaria*

s/c. **E:12/6 V:19/6/19**

**EDICTO.-** Juez de Paz Letrado Charata Dr. Alvaro Darío Llanaza CITA por un día a herederos acreedores y legatarios de BARTOLINA LEDESMA, D.N.I. N° 6.594.009 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos en autos "LEDESMA BARTOLINA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. n° 305-18 del Juzgado de Paz Letrado de Charata Sec. Dra. Pérez Blanco. Secretaría 11 de septiembre de 2018.-

*Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff  
Secretaria*

R.N° 178.697 **E:12/6/19**

**EDICTO.-** DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado-, del Juzgado de Paz, Secretaria 2, sito en Belgrano N°768, de la Ciudad de Pcia.Roque Sáenz Peña, en autos, "ZENIQUEL ERNESTO Y BARRAZA MIRTA DEL CARMEN s/SUCESORIO" Expte.- N°116/19, resuelve /// ...sidencia R.S.Peña, 11 de Febrero 2019.mgd.... Hallándose acreditada la muerte de ERNESTO ZENIQUEL DNI N° 10.735.567 Y MIRTA DEL CARMEN BARRAZA DNI N° 10.4472.440... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. NOT.- DR.JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado-, del Juzgado de Paz.- 8 de Marzo de 2019.-

*Dr. Francisco j. Morales Lezica (h.)  
Secretario*

R.N° 178.698 **E:12/6/19**

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores -Juez- Secretaria Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida N° 33- Torre II, de Resistencia- Chaco, dispone: CÍTESE a herederos y acreedores de la Sra. GIMENEZ HILDA ESTER, D.N.I. N° 12.050.626, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de TRES (3) meses, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. en la causa: "TORRES FELICIANO Y GIMENEZ HILDA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"-EXPTE N° 12.181/16. bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 21.- Resistencia, 10 de Abril de 2019.-

*Dra. Liliana Noemí Ermácora  
Secretaria*

R.N° 178.699 **E:12/6/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la 4° Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 11 Piso 1° Resistencia, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, Sr. FACUNDO KAUFHOLD, LE -07.421.006 y GLORIA GERÓNIMA CÁNDIDA GARCÍA, DNI 06.602.431 para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación en los autos caratulados "KAUFHOLD FACUNDO Y GARCÍA GLORIA GERÓNIMA CÁNDIDA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte N° 2566/19.- Resistencia, 13 de mayo de 2019.- Fdo Dra. Ma. Alejandra Gómez. Secretaria Provisoria Juzg. Civ. y Com. N° 4 Nominación.-

*María José Bonfanti  
Secretaria*

R.N° 178.702 **E:12/6/19**

**EDICTO.-** El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Lavalle N° 232 1° piso, cita por TREINTA (30) Días, a HEREDEROS

Y ACREEDORES del causante:- BULLON, ORLANDO RUBEN, M.I. N° 10.480.442, a hacer valer sus derechos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- en los autos caratulados "**BULLON, ORLANDO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**".- Publíquese por tres (3) días en Diario local.- Publíquese por Un (1) día Boletín Oficial.- Villa Angela, Chaco, 28 de Mayo de 2019.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada / Secretaria

R.N° 178.704 E:12/6/19

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez, que se tramitan por Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33- Torre II - 2° Piso, Resistencia, Chaco.-DECLARASE abierto el juicio sucesorio de la Sra. NELIDA YAPPERT, D.N.I.:4.737.568, CITESE por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.En autos caratulados "**YAPPERT, NELIDA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 3404/19, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 16 de Mayo de 2019.-

**Dra. Nancy E. Duran**  
Abogada / Secretaria

R.N° 178.705 E:12/6/19

**EDICTO.-** Dr. Caballero Sergio Fabián, Juez Titular, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de Las Palmas, Chaco, cita por un día y emplaza por TREINTA (30) DIAS, posterior a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de LORENZA DE JESUS PAEZ D.N.I. N° 4.876.537 para que comparezcan y lo acrediten. En autos: "**PAEZ LORENZA DE JESUS O PAEZ LORENZA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 619/18.- SECRETARIO Provisorio Stefani Simón Matías, LAS PALMAS, 31 de Mayo de 2019.-

**Stefani Simón Matías**  
Secretario Provisorio

R.N° 178.706 E:12/6/19

**EDICTO.-** DR. OSCAR R. LOTERO, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249 piso 1°, ciudad, cita a herederos y acreedores y emplaza por un día a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JULIAN CAUTIVO D.N.I. N° 10.245.575 para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación comparezcan a hacerlos valer. En autos: "**CAUTIVO JULIAN S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 64/17. SECRETARIA DRA. ANALIA M. I. GUARDIA. RESISTENCIA, 6 de Junio de 2019.-

**Analía M. I. Guardia**  
Secretaria

R.N° 178.707 E:12/6/19

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz suplente. letrada, de la ciudad de Quitilipi, Chaco, Dra. Cecilia Natalia Marinic, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela M. E. Solís, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA RODRIGUEZ, M.I. N° 0.758.567 en autos "**RODRIGUEZ JOSEFA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1938/18 bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 31 de Mayo de 2019.-

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Secretaria

R.N° 178.708 E:12/6/19

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz suplente, letrada, de la ciudad de Quitilipi, Chaco, Dra. Cecilia Natalia Marinic, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela M. E. Solís, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SANCHEZ, RENE LILIER, D.N.I. N° 7.443.717 en autos "**SANCHEZ, RENE LILIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 516/18 bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 31 de Mayo de 2019.-

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Secretaria

R.N° 178.709 E:12/6/19

**EDICTO.-** S.S. ISABEL ELISA STRIZIK, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, Secretaria Civil, de Pampa del Infierno, Chaco, en autos caratulados: "**CORBALAN, ELEODORO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 741/19 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ELEODORO CORBALAN, M.I. N° 3.843.306, de mayo de 2019.-

**Isabel Elisa Strizik**  
Juez de Paz y Falta

R.N° 178.716 E:12/6/19

**EDICTO.-** Dra. Teresita Maria Beatriz Fanta, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por edictos a SR. SOTELO, PATRICIO HERNAN, D.N.I. N° 34.568.948 que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos « **SAUCEDO, OSVALDO J.R. y MONZON, MARINA NOELIA por si y por su hijo menor MAITE V.SAUCEDO: y SAUCEDO, ELENA F.C/SOTELO, PATRICIO H. Y/O PROP.Y/O TEN.Y/O USUF.DEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO** » expte. N° 3707/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ SUBROGANTE-Juez Civ. y Com. N°22, sito Av. Laprida N° 33 4to Piso Torre II, de la citada ciudad. Resistencia, 21 de Mayo de 2019.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 178.719 E:12/6 V:14/6/19

**EDICTO.-** La Dra. Fernanda Gabriela Vallejos Cerda, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Napenay, Chaco, cita por UN (1) días y emplaza por TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante WENCESLAA RAMIREZ - D.N.I. N°: 4.147.874, a los fines de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda bajo apercibimiento de ley, en autos "**RAMIREZ WENCESLAA s/SUCESORIO**" Expte. 244 Año 2018 Juzgado de Paz y de Faltas, Napenay, 13 de febrero de 2019, Fdo. Dra. Fernanda Gabriela Vallejos Cerda, Juez Suplente del Juzgado de Paz, Dra. Susana Beatriz Soler Ferreyra, Secretaria, Juzgado de Paz.- Napenay, Chaco, 18 de febrero del 2019.-

**Sra. Maida Natalia Mielnichuk**  
Secretaria

R.N° 178.722 E:12/6/19

**EDICTO.-** La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma, Eugenia Barranco Cortes, Secretaria N° 4, con domicilio en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1° de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de la Sra. MARIA LUISA ORTOPAN (D.N.I.N° 7.371.183), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ORTOPAN MARIA.LUISA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3254/18. Publíquese por tres (3) días.- Resistencia, 17 de Mayo de 2019.-

**Dra. María Jose Bonfanti**  
Secretaria

R.N° 178.723 E:12/6 V:19/6/19

**EDICTO.-** SONIA NOEMI CARDELI JUEZ a cargo del Juzgado de Paz Fontana cito en calle Salta 4751 Fontana cita por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Speranza Victoria DNI 2.413.155 para que dentro del plazo de un (1) mes posterior a la fecha de la ultima publicación comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los Autos "**SPERANZA VICTORIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 68/2019,- Fdo. SONIA NOEMI CARDELI JUEZ Suplente. Selva Leopolda Puchot Secretaria. Fontana, Resistencia, 17 de mayo 2019.-

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Secretaria

R.N° 178.724 E:12/6/19

**EDICTO.-** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez, cita por (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. OTTORINO MICHELUD, D.N.I. N° 7.432.334 a que, dentro del término de TREINTA (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**MICHELUD, OTTORINO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**"; EXPTE. N° 321/19 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco; a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez. Ubicado en la calle Lavalle N° 232 de Villa Angela. Conste. Secretaría. Villa Angela, Chaco; 20 de mayo de 2019. PUBLIQUESE por (1) día.

**Dra. Astrid Rocha**  
Secretaria

R.N° 178.726

E:12/6/19

**EDICTO.-** DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Octava nominación, Secretaría N° 8, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - TERCER PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. ROBERTO GAUNA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 01 de febrero de 2019: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GAUNA ROBERTO D.N.I. N° 14.810.251, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: EDUARDO JAVIER SILVERO (6851) y CRISTIAN JORGE NEGRIZ (7745), en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) a cada uno en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- por edictos que se publicaran por un (1) día a ROBERTO GAUNA, D.N.I. N° 14.810.251, emplazándolo por cinco (05) días, para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. En autos "**SOSA, WALTER EDGARDO C/ GAUNA, ROBERTO S/EJECUTIVO**", EPTE. 13629/18; - Resistencia, 4 de Junio de 2.019.-

**Marilina Ramirez**  
Secretaria

R.N° 178.727

E:12/6/19

**EDICTO.-** El señor juez del juzgado en lo civil y comercial numero seis, sito en Lopez y Planes N° 48 - planta alta, de la ciudad de Resistencia Dr. Jorge Mladen Sinkovich, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Julio Eduardo Mañanes, DNI N°: 24.134.763, para que

comparezcan a estar a derecho en autos: "**Mañanes Julio Eduardo s/ Juicio Sucesorio ab-intestato**", Expte N° 4566/19 Resistencia, 7 de Junio de 2019.-

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada / Secretaria

R.N° 178.730

E:12/6/19

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la Sra. NILDA TERESA PALMA, D.N.I. N° 30.529.083, en los autos caratulados: "**LAS S.R.L. C/PALMA, NILDA TERESA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**". Expte. N° 7.643/18" lo siguiente: "Resistencia, 31 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Téngase a los Dres. TATIANA BOGDANOVICH y MARIO DAVID NADELMAN por presentados, parte, en el carácter de apoderados de de LAS S.R.L., con domicilios procesal y electrónico constituidos y social denunciado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito a la copia de poder acompañado. Téngase presente la documental acompañada. Por promovida acción de PREPARA VIA EJECUTIVA contra la Sra. NILDA TERESA PALMA D.N.I. N°30.529.083 téngase presente y de conformidad a lo previsto por el art. 39 da la ley 25065 y 522 Inc. 1 del C.P.C.C., señálese primera audiencia para que dentro del quinto (5°) día posterior a su legal notificación comparezca el demandado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. A los fines de la notificación, LIBRESE CEDULA con la transcripción de la normativa mencionada y del art. 341 del C.P.C.C.. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 15 de abril de 2019.-habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese a la ejecutada NILDA TERESA PALMA, D.N.I. N°30.529.083, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, haciéndole saber que de conformidad a lo previsto por el art. 39 de la ley 25060 y 522 Inc. 1 del C.P.C.C., deberá comparecer a audiencia dentro del quinto (5°) día posterior a su legal notificación el demandado reconozca o desconozca la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 6 de Junio de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario

R.N° 178.721

E:12/6 V:14/6/19

## LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 368/19**  
**ENCUADRO ENLEY 1182 K**

**OBJETO:** "Adquisición de materiales varios (barra de hierro, disco de corte, m2 de isopor, ladrillos, bolsa de cemento, arena, barras ángulos, cal, escobillones cerda acero, palas, picos, pares de guantes, cono vial, baliza led, bolsa de estopas. Para ejecución de 13 cuadras de pavimento y bacheo por la Dirección de Administración. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.820.675 (Pesos, dos millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y cinco.) **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 12 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.- **CONSULTA:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:10/6 V:12/6/19



## CONVOCATORIAS

### COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSORCIO CAMINERO N° 113 DE PAMPA IPORA GUAZU

*LAS BREÑAS - CHACO*  
C O N V O C A T O R I A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado:

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 113 de Pampa Ipóra Guazu, en reunión extraordinaria del día cinco (05) de Junio de 2019 y que consta en el Acta N° 379, dando cumplimiento al Artículo N° 25 del Estatuto Social, resolvió convocar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social N° 28, que se realizara el día 28 de Junio de 2019 a las 20:00 horas en su sede social situada en el lote 69, sección X, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio, Jurisdicción de Las Breñas, Provincia del Chaco. Para considerar el siguiente:

#### O R D E N D E L D I A

- 1- Apertura de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Designación de dos (2) socios asambleístas para rubricar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 31 de Marzo de 2018 y el 30 de Marzo de 2019.
- 4- Consideración movimiento de Socios.
- 5- Fijación del valor de la cuota societaria.
- 6- Elección de una comisión escrutadora de votos, compuesta de tres (3) miembros.
- 7- Renovación de las siguientes autoridades por disposición del Artículo N°12 Ley N° 3565 y en concordancia con los artículos N° 13 Y 25 del Estatuto Social vigente del Consorcio Caminero N 113 de Pampa Ipóra Guazú.
  - a) cinco (5) socios en reemplazo por 2 años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Vice-Presidente: Leguizamón. Rosendo Humberto, Tesorero: Sosa Enrique: Vocal titular Primero: Garino Eduardo Omar, Vocal titular Segundo: Ledesma Rosendo, Vocal Suplente Primero: Reggio Lorenzo.
  - b) Vocal titular tercero: Cabrera Claudia Silvana (socio de representación necesaria Municipalidad de Las Breñas,
  - c) Dos socios en reemplazo por dos años de mandato de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Titular Segundo: Prok Víctor Basilio, Suplente Segundo: Campos Policarpo.
  - d) Un socio en reemplazo por un año de mandato del miembro de la Comisión Directiva: Secretario: Santillan Celestín.-

**Nota:** Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada acorde a lo dispuesto e la Ley N° 3565 su reglamentación y el Estatuto Social vigente.

**Garino Eduardo Omar, Secretario**  
**Oscar Erico Held, Presidente**

R.N° 178.696 E:12/6/19

### ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 27 DE TACO POZO

*TACO POZO - CHACO*  
C O N V O C A T O R I A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En el cumplimiento del artículo 27 de los estatutos CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 6 de julio del

2019, a las 9 horas en la sede del club deportivo Estrella sito en avenida san Martin entre J.J. Paso y Rivadavia de Taco Pozo, para tratar el siguiente orden del día.

#### O R D E N D E L D I A

- 1)- Designación de dos(2) asambleístas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.-
- 2)- Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3)- Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2011, al 30 de junio de 2012, al 30 de junio de 2013, al 30 de junio de 2014, al 30 de junio de 2015, al 30 de junio de 2016, al 30 de junio de 2017 y al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2018.-
- 4)- Renovación total de Comisión Directiva.-
- 5)- Tratamiento y fijación de cuotas societarias.-
- 6)- Altas y bajas de Socios.-

En la primera convocatoria la Asamblea se celebra con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se considera legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto que estén presentes (Art.30).-

**Cruz Angel F., Secretario**  
**Figueroa Angel A., Presidente**

R.N° 178.703 E:12/6/19

### MEGUESOXOCHI DEL TEUCO-BERMEJITO

*BERMEJITO - CHACO*  
C O N V O C A T O R I A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

En cumplimiento a lo establecidos por disposiciones legales y estatutarias vigentes la comisión Directivas de la Asociación comunitaria MEGUESOXOCHI DEL TEUCO-BERMEJITO- EL ESPINILLO CHACO- CONVOCA A usted en su sede social, a la asamblea General Ordinaria. Que se realizara el próximo 19 de junio de 2019 a las 9 horas a efectos de considerar el siguiente.

#### O R D E N D E L D I A

- 1)- Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea. Conjuntamente co el presidente y secretario.
- 2)- Explicación sobre causa de realización fuera del término legal de esta asociación.
- 3)- Consideración de memoria Estados contables cuadros anexos/notas complementaria e informe de la comisión revisora de cuenta. Correspondiente a los ejercicios 26º, 27º y 28º comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre respectivamente.
- 4)- Fijar nueva cuota social anual.
- 5)- Inscripción de nuevos socios.
- 6)- Renovación total de la comisión Directiva y revisora de cuenta por 2 (Dos)-años. Todos por terminación de mandato (S/Art. 12º de los Estatutos sociales.-

**Perez Galo Orfeo, Secretario**  
**Leiva Victor Hugo, Presidente**

R.N° 178.710 E:12/6/19

### CONFEDERACION CHAQUEÑA DE DEPORTES

C O M U N I C A D O

La Confederación Chaqueña de Deportes (Con.Fe.Cha.De) comunica a sus socios que se ha realizado la denuncia de extravío: de la Foja N° 28 del Libro de Asamblea, los Libros de Socios, de Inventarios y Balances y el Libro Diario General.

**Carlos Cuffia**  
**Presidente**

R.N° 178.711 E:12/6/19

**CLUB ATLETICO MUNICIPALES****C O N V O C A T O R I A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, sus modificaciones y la Disposición General IGPJ y 4/12, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de junio de 2019, a partir de las 8:00 hs., en el salón de usos múltiples del Área Protegida Cultural y Natural de Villa Fabiana, sito en calle López Jordán entre Padre Distorto y Fray Luis Beltrán, a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°.- Designación de dos (2) socios presentes para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
  - 2°.- Explicación de la demora en la convocatoria a Asambleas.
  - 3°.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos de Ingresos, Gastos y Bienes de Uso correspondientes al ejercicio económico N° 39, iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2015, en moneda homogénea comparativo con el ejercicio anterior.
  - 4°.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos de Ingresos, Gastos y Bienes de Uso correspondientes al ejercicio económico N° 40, iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2016, en moneda homogénea comparativo con el ejercicio anterior.
  - 5°.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos de Ingresos, Gastos y Bienes de Uso correspondientes al ejercicio económico N° 41, iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2017, en moneda homogénea comparativo con el ejercicio anterior.
  - 6°.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos de Ingresos, Gastos y Bienes de Uso correspondientes al ejercicio económico N° 42, iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018, en moneda homogénea comparativo con el ejercicio anterior.
  - 7°.- Ratificar la Junta Electoral designada por Comisión Directiva a la que se sumarán un representante (socio activo o vitalicio) de cada lista que se postule para las elecciones con las atribuciones que le confiere la Reforma del Reglamento Electoral Reconocida Inscripta en Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Acta N° 5, Folios 17 a 18, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo II, año 2018. Reconocida por Resolución N° 266 de fecha 01 de octubre de 2012 y Rectificada por Resolución N° 188 de fecha 20 de Marzo de 2018.
  - 8°.- Poner a consideración de la Asamblea la fecha 06 Julio de 2019 para la realización del acto eleccionario, en el horario de 08:00 a 14:00 hs, en la sede del Área Protegida Cultural y Natural de Villa Fabiana, sito en calle López Jordán entre Padre Distorto y Fray Luis Beltrán.
  - 9°.- ELECCION DE COMISION DIRECTIVA POR DOS (2) AÑOS: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas, Cinco (5) Vocales Titulares, Seis (6) Vocales Suplentes (Art. 12° del Estatuto Social)
  - 10°.- LECCION DE REVISORES DE CUENTA POR DOS (2) AÑOS: Dos (2) Revisores de cuenta Titulares y Tres (3) Revisores de Cuenta suplentes. (Art. 12° del Estatuto Social)
- DISPOSICIONES ESTATUTUARIAS: Art. 13:** La C.D. estará integrada solamente por socios activos y vitalicios. Los candidatos a ocupar cargos en la CD y CRC deberán tener una antigüedad como socios superior a dos años y hallarse al día con la cuota social y no ser moroso o tener deudas incobrables con la institución. En forma supletoria se aplicará lo establecido en la Disposición General N° 77/2002 de la DPJ del Chaco. El acceso a la Asamblea será

restringido pudiendo hacerlo solo los socios registrados en el Padrón de Activos y Vitalicios, los que acreditarán su identidad con el DNI y ULTIMO RECIBO DE HABERES.- Solo podrán votar los socios activos. Los socios deberán estar al día con la cuota social, es decir no tener rechazos por este concepto en el recibo de sueldo.

**Arq. Angel A. Rodriguez**  
Presidente

R.N° 178.713

E:12/6/19

>\*<

**CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES  
"SAN CAYETANO"**

**C O N V O C A T O R I A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y por resolución de la CD, tenemos el agrado de invitarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2019, a partir de las ... Horas en nuestro local de Lavalle y Moreno, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Nombramiento de dos (2) socios par firmar el acta de la presente asamblea.
2. Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuadro de Ingresos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente.
3. Nombramiento de tres (3) socios para integra la mesa receptora de votos del presente acto eleccionario.
4. Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato cesa: un presidente, un vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente. Todo por un año.

**Disposiciones Estatutarias art. 60:** La Asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada en la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En la Asamblea no podrán tratarse más asuntos que los indicados en la convocatoria.

**ART. 16:** Las listas de los candidatos a ocupar cargos deberán presentarse con cinco(5) días de anticipación a la fecha de elección de las autoridades, especificando apellido y nombre de los socios propuestos por cada cargo.- La Asamblea se suspende por lluvia.-

**Laura M. Fleita, Secretaria**  
**Faustino Gonzalez, Presidente**

R.N° 178.715

E:12/6/19

**CAJA FORENSE  
DEL CHACO**

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

**C O N V O C A T O R I A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en los arts. 18 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la asamblea general extraordinaria que se realizara el día 29 de junio de 2.019, a las 09.30 hs., en calle Vieytes N° 33 de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, sede de la IV Circunscripción Judicial del Chaco a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.-
- 2.- Validez de la convocatoria.-
- 3.- Tratamiento de la situación del Director de la I Circ. Judicial Dr. Diego Marcelo Daniel Tolosa por su intervención en autos "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Medida Cautelar Innovativa" Expte. 083/2019 y "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Amparo" Expte. 75/2019" ambos en tramite ante la Sala II Cámara Laboral de la ciudad de Resistencia Chaco.-
- 4.- Tratamiento de la situación del Director del Director de la VI Circ. Judicial Dr. Andrés Mateo Lozina por su

intervención en autos "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Medida Cautelar Innovativa" Expte. 083/2019 y "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Amparo" Expte. 75/2019" ambos en trámite ante la Sala II Cámara Laboral de la ciudad de Resistencia Chaco.-

5.- Tratamiento y situación judicial y legal del Sr. Carlos Arturo Sánchez. Directivas de la Asamblea.-

**Alfredo Javier Centurion, Secretario**  
**Diego Marcelo Daniel Tolosa, Presidente**  
**R.Nº 178.717 E:12/6/ V:19/6/19**

>\*<

**CIRCULO DE RESIDENTES SANTAFESINOS**

*BARRANQUERAS- CHACO*  
**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 16 de Julio de 2019, a las 20:00 hs. En el camping Barranqueras. calle Chile N° 655.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables de los Ejercicios 2017 y 2018.
3. Renovación de autoridades de miembros de La Comisión Directiva, por motivo de finalización del periodo de dos años.
4. Informe a los asociados de los motivos del tratamiento extra temporáneo de la documental de la asociación y sus respectivas presentaciones ante los organismos.

Transcurrida 1 (una) hora después del horario fijado se realizará la Asamblea con el número de Socios presentes: Artículo 43º de los Estatutos Sociales.-

**Telmo Althabe, Secretario**

**Víctor Moreschi, Presidente**

**R.Nº 178.718**

**E:12/6/19**

>\*<

**ASOCIACION CIVIL CENTRO MUJER**

**"BETTINA VASQUEZ"**

**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 25/06/2019 a partir de las 18:00 horas en el domicilio legal de la Asociación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Motivos de la demora de la convocatoria.
- c) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de gastos y recursos y demás cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio Regular N° 14 cerrado el 30/06/2018.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

**Mercedes Arévalo, Secretaria**

**María Alejandra Martínez, Presidente**

**R.Nº 178.725**

**E:12/6/19**

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL: UNIÓN CHECOESLOVACA,**

**CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA**

**C O N V O C A T O R I A**

*PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO*

Señores socios:

De acuerdo a las atribuciones que establece nuestro Estatuto Social, Art. 14, nos complacemos en invitar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a las 20 hs., en nuestra sede social, sita en Avda. Malvinas Argentinas N° 948 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2. Consideración del artículo a reformar.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al 53 Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Consideración del monto a cobrar de la cuota social.
5. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por 2 (dos) socios asambleístas y de 1 (un) miembro de la Comisión Directiva.
6. Elección de 4 (cinco) miembros titulares por 2 (dos) años, en reemplazo de Miryam Graciela Vonka, Silvia Noemí Kniz, Fabián Eduardo Cermak y Luis Husak, todos por terminación de mandato.
7. Elección de 3 (tres) miembros suplentes por 1 (un) año, en reemplazo de Patricia Rosana Pavel, Juan Carlos Misurda y Roberto Juan Truhlar, todos por terminación de mandato.
8. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, en reemplazo de Otilia Stepnicka y Marta Teles por 1 (un) año y por terminación de mandato.

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 17 de nuestro Estatuto).

**Botik, Myriam Marcela, Secretaria**

**Bubenik, Roberto Marcelo, Presidente**

**R.Nº 178.728**

**E:12/6/19**

>\*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR**

**POPULAR "PADRE ALONSO DE BARZANA"**

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Padre Alonso de Barzana", invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 2019 a las 12 hs en el local de la Biblioteca, ubicado en lote 216- Villa Elba; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura Acta Anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2019.
- 4- Renovación total Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación de mandato.

**Gladis Noemí Cuevas**

*Presidente*

**R.Nº 178.729**

**E:12/6/19**

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 81**

**EL IMPENETRABLE**

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones legales y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 81 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Paraje Luján del Departamento Almirante Brown en la Provincia de Chaco, el día 28 de junio de 2019 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2018.

- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre del Ejercicio hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2019 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Domingo R. Argañaraz y José L. Correa; b) Tres Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º en reemplazo de Amalia Z. Tévez, Benjmn Orellana y Santos D. Juárez y c) Un Revisor Titular 2º y un Revisor Suplente 2º en reemplazo de Juan P. Mansilla y Daniel Pérez respectivamente. Todos los cargos se renuevan por terminación de mandatos y por el término de 2 años.
- 9) Proclamación de las autoridades electas. Lectura del documento enviado por la Municipalidad de Jurisdicción designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de Vocal Titular 3º.
- 10) Cierre de Asamblea.

**Correa José Lorenzo, Secretario**

**Argañaraz Domingo Ramón, Presidente**

R.Nº 178.731

E:12/6/19

>\*<

**POSTAL S.A.**

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 28 de Junio de 2019 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2.- Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2016 (Ejercicio N° 20) y 31-12-2017 (Ejercicio N° 21) respectivamente.
- 4.- Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.-

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

**César Gerónimo Fernandez**

*Presidente*

R.Nº 178.733

E:12/6 V:24/6/19

>\*<

**LA ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA**

**MARÍA MONTESSORI**

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil educativa María Montessori sito en Julio. A. Roca 1553, Dto. de San Fernando, de la Provincia del Chaco, con personería Jurídica otorgada por Res: N° 403 de fecha 22/11/12 bajo matrícula N° 3279. Tomo 1 Folio 1820-1829. Se reúne la Comisión Directiva, Revisora de Cuenta, sus socios horarios activos y adherentes para la Convocatoria de Asamblea Ordinaria para el día jueves 20 de el corrientes mes a las 17hs.

**TEMA A TRATAR**

- 1) Pedido de bajas de: Karina Rosana Hlavac Tesorera...DNI N° 21 837 289. Sánchez Gustavo Ramón... Vocal Titular 2 DNI N° 25.466.888. Centeno Marcos Damián... Vocal Suplente 1. DNI N° 36.018.226. Ramires Verón Sandra... Vocal Suplente 2.DNI N° 39.181.397. Gómez Arias del Carmen... Revisora de Cuenta Titular 2. DNI N° 23.188.082. Persoglia Mónica Haidee... Revisora de Cuenta Titular 1. DNI N° 5.274. 209.
- 2) Tratar el pedido de postulantes para los cargos vacantes. Vallejos Lucas Javier. DNI N° 36.613.505. Diamenna Walter Eduardo. DNI N° 17.497. 552. Almada Mirtha Judith. DNI.N° 14.472. 370. Prunko Ruth Rocio. DNI. N° 34.164. 725. Molisano Julio DNI: 17.757.557. Rodríguez Maria Cristina DNI. N° 6.438.804. Zuliani German Mario DNI. N° 16 379. 396.
- 3) Tratar los Estados Contables al 30-6- 2018/30-6 2019.
- 4) Aprobación de los Estados Contables. Memoria anual.
- 5) Tratamiento sobre las nuevas responsabilidades de la Presidente de la Asociación Civil María Montessori y de la jerarquización de nuestra ONG a nivel Mundial, al ser nombrada por NOHE-ONU, Embajadora Defensora de los DDHH NOHE-ONU. Argentina, como así también de los integrantes de la comisión directiva, Revisora de cuenta.-

**Clara Liliana Chiarapica**

*Presidente*

R.Nº 178.734

E:12/6/19

>\*<

**ASOCIACION MUTUAL DE BASQUET LAS BREÑAS**

**"AMBALAB"**

**LAS BREÑAS- CHACO**

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Asociación Mutual de Básquet Las Breñas (AMBALAB), Personería Jurídica N° 166/2018, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 26 de Julio de 2019 en la sede de la Asociación Civil Maxi básquet Las Breñas sito en Estado de Israel y Francisco Albarrán de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21.00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Causales de Convocatoria fuera de términos;
3. Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 31/12/2018 e informe de la Comisión Fiscalizadora de dicho ejercicio;
4. Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio;
5. Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos;
6. Renovación Total de la Comisión Directiva por fin de mandatos.-

Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea se realizara la misma con el número de socios presentes.-

**Avila Diego Rafael, Secretario**

**Afranchi Jose Alfredo, Presidente**

R.Nº 178.736

E:12/6/19

**R E M A T E S**

**EDICTO.-** El martillero Walter Fabian Narváez comunica por l día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran -exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a

18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando. Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: VALLEJOS, HUGO, TOYOTA, PICK UP. HILUX 4X2 C/D SRV 3.0 TDI, 2012, LBF933, \$ 344.700; SARACHO, CRISTIAN ORLANDO. VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 MSI, 2017, AB102SG, \$ 239.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señala 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 724. Buenos Aires. 7 de Junio de 2019.-

**Fabian Narváez**

*Martillero Publico Nacional*

**R.Nº 178.714**

**E:12/6/19**

**EDICTO.-** El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 29 de junio de 2019, a las 11,30 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: FURGON, MODELO: KANGOO PH3

CONFORT 1.5 DCI 1P, AÑO 2016, CON MOTOR MARCA: RENAULT, Nº K9KV714D275101, CON CHASIS MARCA: RENAULT, Nº 8A1FC1E15HL348453, DOMINIO: AA495SZ, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. C/ORSO, CRISTIANALEJANDRO S/SECUESTRO PRENDARIO", Expediente Nº 4.748/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 3, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre I-3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.- Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336.- Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate.- El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**  
*Abogado*

**R.Nº 178.732**

**E:12/6/19**

**EDICTO.-** El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39. de la Ley 12.962) subastará el día 29 de junio de 2019, a las 10,30 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT, AÑO 2016, CON MOTOR MARCA: RENAULT, Nº D4FG728Q257586, CON CHASIS MARCA: RENAULT, Nº 8A1BB2U01HL489000, DOMINIO: AA724LC, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994.

El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/MEZA, RAMONA ISABEL S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 361/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre I-3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.- Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336.- Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate.- El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día.- Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa Maria de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**  
Abogado

R.Nº 178.735 E:12/6/19

**EDICTO.-** El Martillero Público CLAUDIO ARIEL OGEDA, M.P. N° 1389, (C.U.I.T. N° 20-24631105-7), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 29 de junio de 2019, a las 10 hs., en Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: RURAL5 PUERTAS, MODELO: DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6, año 2017, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K4M2842Q122592, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93YHSRA95JJ817379, DOMINIO AB423JW, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a

cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ HAUROS, SILVIA ROSANA S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 1.322/18, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Secretaría Única, sito en la calle Monseñor De Carlo Nro. 645-4to. Piso de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta,. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.- Informes: Martillero actuante: Claudio Ariel Ogeda, Blas Parera N° 1389 de Charata, Chaco, teléfono (03731) 15626733.- Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate.- El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día.- Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de rombo COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito en Fray Justo Santa Marla de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**  
Abogado

R.Nº 178.737 E:12/6/19

**EDICTO.-** El Martillero Público CLAUDIO ARIEL OGEDA, M.P. N° 1389, (C.U.I.T. N° 20-24631105-7), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 29 de junio de 2019, a las 11,00 hs., en Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2017, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K7MA812UD29473, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93Y4SRBE4JJ855598, DOMINIO AB514DT, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ BENITO, MARIA ALEJANDRA S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 1.324/18, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

Laboral N° 2, Secretaría Única, sito en la calle Monseñor De Carlo Nro. 645-4to. Piso de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.- Informes: Martillero actuante: Claudio Ariel Ogeda, Blas Parera N° 1389 de Charata, Chaco, teléfono (03731) 15626733.-Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate.- El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de rombo COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito en Fray Justo Santa Maria de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**  
Abogado

R.N° 178.738

E:12/6/19

## CONTRATOS SOCIALES

### JK AGROPECUARIA S.A.S

**EDICTO.-** POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente E3-2019-2371-E/S/INSCRIPCION DE JKAGROPECUARIA S.A.S, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24 de Abril de 2019 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "JK AGROPECUARIA SAS" (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, los siguientes: Jorge Miguel KORDA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°18.382.931, de estado civil soltero, Profesión agricultor, domiciliado en Pasaje Islas Malvinas 610, de la ciudad de La Tigra, Departamento O'Higgins y Zulma Liliana ANDRES, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 24.102.537, de estado civil soltera, Profesión Docente, domiciliado/a en Pasaje Islas Malvinas 610, de la ciudad de La Tigra, Departamento O'Higgins. Domicilio: La sociedad tendrá como domicilio principal en calle Chaco N° 28 de la localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de TREINTA (30) años pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, ven-

ta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajes, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), divididos en un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, a razón de PESOS UN MIL (\$1000) cada una, dando derecho a un voto por acción. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Jorge Miguel KORDA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°18.382.931 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra Zulma Liliana ANDRES, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 24.102.537, con plazo de duración en sus cargos de 10 años. Fecha de cierre de ejercicio: El cierre de Ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 178.700

E:12/6/19

### INDUSTRIAS TEXTILES EL MAESTRO S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos cartulados: "INDUSTRIAS TEXTILES EL MAESTRO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expte. N° E3-2019-1751E, se hace saber por un día, que las señoras MYRIAM YAQUELINE DAVIES, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1963, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Ibañez, documento de identidad número 16.636.224, CUIT 27-16636224-0, comerciante, domiciliada en calle Laprida N° 426 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; y CESAR MARTIN IBAÑEZ, argentino, nacido el 26 de agosto de 1982, casado en primeras nupcias con Cristina Alejandra Egea. documento de identidad número 29.799.729, CUIT 20-29799729-8; domiciliado calle Laprida N° 426 de Presidencia Roque Sáenz Peña . Chaco. deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se denomina INSUSTRIAS TEXTILES EL MAESTRO S.R.L. y tendrá su domicilio social en Laprida N° 426 de Presidencia Roque Sáenz Peña , Chaco la cual tendrá una duración de Noventa y nueve (99) años, partir de la fecha de inscripción en el Registro

Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales. Siendo el capital social de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000), divididos en doscientos (200) cuotas de DOSCIENTOS (200) PESOS que los socios suscriben e integran de conformidad; y el objeto social será: la fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las mencionadas actividades. Desarrollar industria textil, diseño, fabricación de indumentarias. Diseño y fabricación de elementos publicitarios de todo tipo, asimismo la compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación, distribución de todo tipo de bienes muebles relacionado, a indumentaria textiles y elementos de publicidad y marketing y en general de todo elementos afectos al comercio, la compra venta, arrendamiento, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de equipo industrial. Realizar operaciones de importación y exportación de productos y subproductos de todo tipo; comisiones; representaciones, mandatos, seguros, reaseguros.- Financiera, realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto. Consignataria mediante la compra, venta, canje, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, explotación, locación y leasing de productos, equipos, mercadería, insumos de frutos y productos o derivados agropecuarios, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros.- Mandataria:- En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, distribución de productos o subproductos.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia del Chaco y/o con cualquier Banco creado o a crearse; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio, y como meramente enunciativos no limitativos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio, y como meramente enunciativos no limitativos.-La Administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo MYRIAM YAQUELINE DAVIES y CESAR MARTIN IBÁÑEZ revistiendo ambos socios indistintamente la calidad de GERENTES y por el plazo de 3 (tres)

años.- La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.- RESISTENCIA, 05 de mayo de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 178.701

E:12/6/19

>\*<

**"ESTACION DE SERVICIOS EL CABURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**ESTACION DE SERVICIO EL CABURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". S/ **Inscripción de la Sociedad**", Expte. E-3-2019-3051-E; hace saber por un día que: Por Contrato Social, de fecha 15 de mayo de 2019, los Señores: ROMANO ABRAHAM Gabriela Paola D.N.I. N° 27.405.594, soltero, nacido el 25/06/1979, argentino, domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 737 Resistencia, comerciante, ROMANO ABRAHAM Vanesa Alejandra, D.N.I. N° 26.059.526, nacido el 17/10/1977, argentina, domiciliado en Barrio provincias Unidas-Pc 40 Casa 17 Resistencia, empleada, ROMANO ABRAHAM Cristian Pablo, D.N.I. N° 34.035.780, nacido el 02/08/1999, argentina, soltero, domiciliado en Pasaje Juan B. Justo N° 2647 Resistencia, empleado; ROMANO Raúl Oscar, D.N.I. N° 10.374.750, nacido el 16/05/1952, argentina, divorciado, domiciliado en Avenida 9 de Julio N° 4115 Barranqueras, comerciante han constituido una sociedad denominada "ESTACION DE SERVICIOS EL CABURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en Avenida 9 de Julio N° 4115, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la siguientes actividades: A) COMERCIALES: el rubro estación de servicios, compra-venta y distribución al mayor y menor de combustibles líquidos, lubricantes, productos varios y productos anexos de venta de mini mercados; compra, venta, alquiler, distribución y/o representación, comercialización y alquiler en general de todo tipo de bienes mueble e inmuebles y de todo tipo ..... B) INMOBILIARIA: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión... C) CONSTRUCCION; Construcción de viviendas, edificios, obras viales, civiles, hidráulicas, energéticas,... D) AGRICOLA-GANADERA: adquirir, explotar, arrendar, y administrar establecimiento... E) FORESTAL: explotación de establecimientos forestales, industrialización y obrajes madereros; F) TRANSPORTE: Terrestre de carga por automotor. G) FIDUCIARIAS: por la celebración de contrato de fideicomiso ejerciendo actividades y asumiendo el ejercicio, mandatos, comisiones y representaciones; H) FINANCIERAS: otorgar créditos con o sin garantía real o así también prestamos dinerarios que no estén incluidos en la ley de Entidades Financieras... El capital social se establece en la suma de un millón (\$ 1.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 10.000) cada una. las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios conforme el siguiente detalle: 1) socios Romano Abraham Vanesa Alejandra, suscribe treinta y ocho (38) por valor nominal de \$ 380.000 2) el socio Romano Abraham Raúl Ariel, suscribe doce (12) cuotas por valor nominal de \$ 190.000, 3) el socio Romano Abraham Pablo Cristian (19) cuotas por valor nominal de \$ 190.000, Romano Raúl Oscar suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor de \$ 50.000, quienes integran totalmente en este acto y en efectivo tales aportes. El cierre de ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. La Administración esta a cargo de un Gerente Titular, Romano Raul Oscar D.N.I.N° 10.374.750, domiciliado en Avenida 9 de Julio N° 4115 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, que durarán por tiempo indeterminado. Resistencia, 7 de junio de 2019.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 178.712

E:12/6/19